

CASILDA, 31 de octubre de 2012.-

VISTO que mediante Expte. Fac. N° 003472, de fecha 01 de diciembre de 2010, el entonces Secretario de Ciencia y Tecnología, solicitó se realicen modificaciones al Reglamento del Programa de Becas de Promoción de Actividades Científicas y Tecnológicas vigente;

Atento que en la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2012 se aprobara por mayoría uno de los dictámenes de la Comisión de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamentos...

QUE el Consejo Directivo en la sesión ordinaria del día de la fecha, trató y aprobó por la unanimidad;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar el Reglamento del Programa de Becas de Promoción de Actividades Científicas y Tecnológicas, el que quedará redactado como se indica en los Anexos de la presente, dejando sin efecto las Resoluciones C.D. Nros. 183/06 y 088/08.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 225/12

ANEXO ÚNICO

**TEXTO ORDENADO DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS
DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS**

ANEXO I

Artículo 1. Ámbito de aplicación del Programa

El presente Reglamento regirá en todo lo relativo a la organización y funcionamiento del Programa de Becas de Promoción de las Actividades Científicas y Tecnológicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario (FCV-UNR).

Artículo 2. Finalidades del Programa

Las becas tendrán como objetivo principal el entrenamiento del becario en aspectos científicos, tecnológicos y metodológicos, correspondientes al campo del conocimiento asiente de las mismas. El espíritu apunta a ubicarse en un nivel inicial de introducción a las actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 3. Destinatarios del Programa

La FCV-UNR otorgará Becas de Promoción de las Actividades Científicas y Tecnológicas a los alumnos que cursen regularmente la carrera de Medicina Veterinaria, tengan aprobadas al menos el 20% de las materias de la carrera y cumplan con los requisitos y condiciones que especifica el presente Reglamento.

Artículo 4. Órgano de aplicación del Programa

La responsabilidad de la aplicación y cumplimiento de este Reglamento, así como la decisión acerca de cualquier cuestión no prevista explícitamente en el mismo, corresponderá en forma conjunta a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles, de Ciencia y Tecnología y de Extensión de la FCV-UNR, y la ejecución de las decisiones adoptadas a un triunvirato constituido por los respectivos Secretarios a cargo de las mismas, cuerpo denominado, de aquí en más, el Órgano de Aplicación.

Artículo 5: Convocatoria, tipos y categorías

5.1. Otorgamiento, periodicidad y duración de la beca

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses y serán otorgadas una vez al año por concurso según el orden de mérito establecido por la Comisión Asesora creada a tal fin.

5.2. Tipos

Las becas serán de dos tipos:

- De investigación, si su objetivo principal es la producción crítica de nuevo conocimiento
- De extensión, si su objetivo principal es la transferencia al medio de los conocimientos disponibles.

5.3. Categorías

Tanto las Becas de Investigación, como las Becas de Extensión, serán de dos categorías:

- De Iniciación, para aquellos postulantes que no hayan sido beneficiarios de una beca previa en el marco del presente Programa,
- De Perfeccionamiento, para aquellos postulantes que hayan sido becarios del presente Programa.

Artículo 6: De la Comisión Asesora

6.1. La Comisión Asesora estará constituida por al menos un miembro del Órgano de Aplicación, dos (2) docentes y dos (2) alumnos titulares y dos (2) docentes y dos (2) alumnos suplentes, todos ellos nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Órgano de Aplicación del Programa. Los docentes y alumnos propuestos serán seleccionados por sorteo a partir de un banco de evaluadores.

6.2. El banco de evaluadores docentes estará integrado por todos los docentes-investigadores de la FCV-UNR que cumplan con los requisitos requeridos para ser Director detallados en el Artículo 8 del presente Reglamento.

6.3. El banco de evaluadores alumnos se conformará con los estudiantes que se hayan desempeñado como becarios del Programa o acrediten antecedentes de investigación equivalentes. Los aspirantes a becas en la Convocatoria de referencia no podrán desempeñarse simultáneamente como integrantes de la Comisión Asesora.

6.4. Los docentes y estudiantes seleccionados por sorteo a partir de los bancos de evaluadores respectivos, deberán dar su consentimiento de participación en la Comisión Asesora por escrito e indicando expresamente que declara conocer el presente reglamento, a los fines de proceder a su designación.

6.5. Los miembros de la Comisión Asesora evaluarán los antecedentes de los postulantes y sus proyectos, dictaminarán en forma fundada acerca de los mismos, confeccionarán el Orden de Mérito Inicial provisorio, evaluarán los informes finales y confeccionarán el Orden de Mérito Final, cesando en sus funciones una vez completado este último cometido.

6.6. Los integrantes titulares de la Comisión Asesora que dirijan o codirijan proyectos en el marco de la Convocatoria objeto de evaluación deberán abstenerse de emitir opinión acerca de los postulantes que presentan y, a tal efecto, serán reemplazados por uno de los suplentes.

6.7. La Comisión Asesora analizará en primer término los Curriculum Vitae y los proyectos de investigación o de extensión presentados por los postulantes. Con posterioridad, llevará a cabo entrevistas personales con todos ellos, en fecha a designar en cada oportunidad. Finalmente, asignará a cada postulante un puntaje que, sobre un máximo de 100 puntos, se distribuirá entre el proyecto, la entrevista y los antecedentes del postulante, respetando los baremos establecidos en el Anexo II para cada tipo y categoría de beca.

6.8. Como punto final del proceso de evaluación de los postulantes, la Comisión Asesora elevará al Órgano de Aplicación un Acta con el Orden de Mérito Inicial provisorio propuesto.

6.9. La Comisión Asesora podrá autorizar la interrupción de la Beca y desafectar al becario de sus obligaciones en casos debidamente fundamentados. Esta situación no afectará futuras presentaciones del becario al Programa como así tampoco de su Director.

6.10. Una vez finalizado el período de beca, y dentro de los plazos estipulados por el presente Reglamento, la Comisión Asesora evaluará los Informes Finales respetando los baremos establecidos en el Anexo XI. Posteriormente, procederá a confeccionar el Orden de Mérito Final provisorio. Este último surgirá de la suma de la calificación obtenida por cada postulante antes y después de finalizar su beca, es decir, de la sumatoria de los valores obtenidos mediante la aplicación de las planillas de evaluación que figuran en los Anexos II y XI para cada postulante.

6.11. Todas las decisiones de la Comisión Asesora se tomarán por votación directa de sus miembros titulares, o de los suplentes que los reemplacen, siendo válidas todas aquellas que surjan por mayoría simple.

6.12. Los miembros de la Comisión Asesora que habiendo manifestado su consentimiento de participación incumplieran en forma reiterada sus funciones sin mediar justificación, no podrán desempeñarse como futuros miembros de la misma, ni participar del programa como becarios, directores o codirectores en la convocatoria próxima a la culminación de actividades de la Comisión Asesora para la cual fueron designados.

Artículo 7: Cronograma

7.1. Las Cátedras interesadas en participar del Programa deberán elevar al Órgano de Aplicación, hasta el día 15 de marzo de cada año o primer día hábil posterior, el listado de temas, directores, codirectores y número de plazas ofrecidas para la realización de las becas, especificando el tipo y categoría de beca ofertada de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento. Dicha oferta deberá enmarcarse dentro de las restricciones establecidas por este Reglamento en materia de número máximo de proyectos a dirigir por Director, como así también de los requisitos exigidos para cumplir funciones de Director. La oferta será publicada por el Órgano de Aplicación quien deberá asegurar su amplia y efectiva difusión en el ámbito de la Facultad.

7.2. La convocatoria a aspirantes será realizada por el Órgano de Aplicación del Programa, entre el 16 de marzo y 15 de abril de cada año. La misma deberá contar con una amplia difusión. .

7.3 Entre el 16 de abril y 15 de mayo de cada año se dictará el Curso de Iniciación a las Actividades Científicas y Tecnológicas previsto en el Artículo 13 del presente Reglamento.

7.4. Los postulantes podrán presentar el proyecto y el resto de la documentación exigida detallada en el artículo 10, hasta el 31 de mayo del año de la convocatoria, o primer día hábil posterior a esa fecha.

7.5. Dentro de las 48 horas posteriores al vencimiento del plazo de recepción de solicitudes se darán a publicidad el listado completo de postulantes inscriptos, temas propuestos y directores, así como también los nombres de los integrantes de la Comisión Asesora. Los postulantes y/o sus directores dispondrán de cinco (5) días corridos para recusar a los miembros de la Comisión Asesora.

7.6. La Comisión Asesora emitirá su dictamen antes del último día hábil del mes de agosto del año de la convocatoria. El Órgano de Aplicación del Programa publicará el Orden de Mérito Inicial provisorio especificando los puntajes de cada postulante, discriminados por rubros. A partir de la fecha de su publicación, los postulantes dispondrán de cinco (5) días corridos para impugnar el dictamen de la Comisión Asesora. Una vez cumplido dicho plazo y no habiendo mediado impugnaciones, el Orden de Mérito Inicial será definitivo.

7.7. Hasta el día 15 de diciembre, o día hábil posterior, del año siguiente a la convocatoria, los becarios y directores tendrán tiempo para elevar la documentación requerida en los artículos 12.2 y 12.6 del presente reglamento.

7.8. Con posterioridad a esta última fecha y en un plazo máximo de 4 meses, la Comisión Asesora evaluará los informes finales en los términos establecidos en el Anexo XI y emitirá su dictamen. El Órgano de Aplicación del Programa publicará el Orden de Mérito Final provisorio especificando los puntajes de cada becario, discriminados por rubros. A partir de la fecha de su publicación, los becarios dispondrán de cinco (5) días corridos para impugnar el dictamen de la Comisión Asesora. Una vez cumplido dicho plazo y no habiendo mediado impugnaciones, el Orden de Mérito Final será definitivo a los fines de proceder a lo estipulado en el artículo 11.6 del presente reglamento.

Artículo 8: De los Directores

8.1. Podrán desempeñarse como Directores de las becas de investigación los docentes-investigadores de la FCV-UNR que hayan llevado a cabo tareas de investigación como integrantes de proyectos acreditados en la Universidad Nacional de Rosario, en alguna de sus unidades académicas o en otra Universidad del país, durante al menos tres (3) años en forma ininterrumpida o cinco (5) años en total, con independencia del cargo docente de revista.

8.2. Podrán desempeñarse como Directores de las becas de extensión, los docentes de la FCV-UNR con antecedentes acreditables en actividades de extensión de todo tipo, en unidades académicas de la U.N.R. o de cualquier universidad del país, en proyectos de extensión de cátedra, servicios, laboratorios, etc.

8.3. Será función del Director tutelar la formación del becario, asesorarlo y orientarlo en su trabajo, guiarlo en el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Reglamento, intervenir en todos los trámites y gestiones que el becario efectúe ante el Órgano de Aplicación, evaluar las aptitudes y el rendimiento del becario y elevar dicha evaluación al Órgano de Aplicación al finalizar el período de la beca.

8.4. Se admitirá la existencia de un Codirector sólo cuando la naturaleza interdisciplinaria del tema propuesto en el proyecto del becario, lo amerite. Podrán desempeñarse como codirectores aquellos docentes que cumplan los requisitos para dirigir proyectos establecidos en los artículos 8.1 y 8.2 de la presente norma, según se trate de becas de investigación o extensión, respectivamente, y con las mismas funciones y obligaciones establecidas para los Directores. El Codirector, también podrá ser un docente externo a la FCV-UNR. Cuando el Director o Codirector sea externo, uno de estos cargos deberá estar cubierto por un docente de la FCV-UNR..

8.5. Los directores y/o codirectores deberán acreditar antecedentes comprobables, ante el Órgano de Aplicación, relacionados al tema de investigación o extensión propuesto.

8.6. Los directores y/o codirectores no podrán dirigir a más de dos (2) becarios en la misma convocatoria.

Artículo 9: De los proyectos

9.1. En los proyectos interdisciplinarios, esto es, que involucran a más de una disciplina, es conveniente contar con un Codirector cuya especialidad o formación contemple aspectos diferentes a los del Director, más allá de pertenecer a una cátedra o materia distinta.

9.2. Cuando se presenten proyectos referidos a temas pertinentes a Ciencias de la Educación y/o del campo de las Ciencias Sociales, si la Comisión Asesora lo cree conveniente podrá solicitar asesoramiento del Departamento de Formación Educativa.

9.3. En proyectos cuyo desarrollo implique algún tipo de riesgo biológico o de otra índole, deberán explicitarse claramente las medidas de bioseguridad asociadas al trabajo que se va a desarrollar.

9.4. Cuando la ejecución del proyecto se realice, total o parcialmente, fuera del ámbito (cátedra, laboratorio, módulo productivo, hospital, etc.) en el cual tienen incumbencia el director y/o codirector, se deberá adjuntar una nota de aval firmada por el responsable del área, institución o establecimiento donde se desarrollarán las actividades.

Artículo 10: Obligaciones de los postulantes

10.1. Los alumnos deberán presentar, al inscribirse:

a.- un Curriculum Vitae, acompañado de la correspondiente documentación probatoria, según lo especificado en el Anexo III de la presente Resolución.

b.- una nota dirigida al Órgano de Aplicación del Programa indicando la cátedra en la que llevará cabo su trabajo de beca, la categoría de la beca a la que aspira, el tema de la beca y el nombre del Director propuesto en los términos definidos en el Anexo IV de la presente Resolución.

c.- una nota de aceptación del Director en los términos definidos en el Anexo V de la presente Resolución.

d.- un Proyecto de Investigación o de Extensión en los términos establecidos en el Anexo VI de la presente Resolución.

e.- Si corresponde de acuerdo a lo expresado en el artículo 9.4, una nota de aval firmada por el responsable del área, institución o establecimiento de la cual dependa, total o parcialmente, la ejecución del proyecto, en los términos indicados en el Anexo VII de la presente Resolución.

10.2. Toda la información detallada en el ítem 10.1. tendrá carácter de declaración jurada y hará responsable a sus firmantes por las falsedades y/o inexactitudes que pudiere contener. Cualquier falsedad que se constatare determinará la exclusión del postulante de la convocatoria en cuestión.

10.3. Los postulantes deberán aprobar el Curso de Introducción a las Actividades Científicas y Tecnológicas detallado en el artículo 13.

Artículo 11: Otorgamiento de becas, subsidios y premios

11.1. Se establece en sesenta (60) puntos, sobre un total de cien (100), el puntaje mínimo requerido para optar a una beca. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7, ese puntaje deberá satisfacer los requisitos mínimos estipulados para el ítem proyecto según lo indicado en

el Anexo II para cada tipo y categoría de beca. La figura de Becario es entendida en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 647 que determina que el “Becario es quien posee un proyecto de ejecución individual o con participación de la actividad grupal en todas las etapas del proyecto y que tenga una producción registrable”. Por tanto, el término Beca es la figura formal que la institución otorga a la actividad científico-tecnológica o de extensión desarrollada por los estudiantes en el marco de este Programa y no implica una remuneración mensual por ejecutar dicha actividad.

11.2. Como el espíritu que guía a los objetivos del Programa es de naturaleza formativa, aquellos postulantes que no alcancen el puntaje mínimo establecido en el Anexo II para el rubro Proyecto podrán introducir modificaciones en el mismo en 2 (dos) oportunidades. A tal fin tomarán en consideración las recomendaciones efectuadas por la Comisión Asesora en el dictamen correspondiente. Dada la responsabilidad que le cabe al Director en la formulación del proyecto, los directores de postulantes con proyectos observados cuyos potenciales dirigidos manifiesten su intención de participar del programa, deberán mantener una entrevista con la Comisión Asesora.

11.3. Los postulantes comprendidos en el ítem 11.2 que cumplan satisfactoriamente con las exigencias establecidas en el mismo, podrán participar del Programa como becarios sin derecho a que su proyecto sea subsidiado.

11.4. El monto de los subsidios a otorgar, dependerá anualmente de los fondos asignados por el Consejo Directivo y se distribuirán equitativamente entre todos los postulantes que superen los sesenta (60) puntos en la evaluación inicial, independientemente del tipo y categoría de beca. El monto de los fondos totales disponibles deberá explicitarse al momento de realizar la convocatoria.

11.5. Los subsidios serán entregados al becario, al inicio de la beca, quien será el responsable de la rendición de los fondos percibidos ante la Secretaría Financiera de la FCV-UNR.

11.6. Aquellos becarios que resulten primeros en el Orden de Mérito Final para cada tipo y categoría de beca de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.10, recibirán un premio estímulo a su labor consistente en un Diploma de Honor y un libro de su elección. La compra de estos libros será gestionada por el Órgano de Aplicación atendiendo a una distribución equitativa en el costo de los mismos.

Artículo 12: Obligaciones de los becarios y directores

12.1. Los becarios se comprometen a cumplir las funciones, tareas y horarios que les fije su Director. Si así no lo hicieren, y ante solicitud fundada del Director, el Órgano de Aplicación podrá determinar la interrupción de la Beca. Tal decisión determinará la imposibilidad por parte del becario sancionado de presentarse a la siguiente Convocatoria.

12.2. En el plazo establecido en el artículo 7.7 del presente reglamento, los becarios elevarán a la Comisión Asesora un Informe Final de Actividades refrendado por el Director dando cuenta detallada de las actividades desarrolladas y la producción derivada del proyecto objeto de la Beca. Dicho informe será confeccionado en un Formulario de Informe Final provisto a tal efecto por el Órgano de Aplicación y que se agrega, como Anexo IX, a la presente Resolución. El informe del Director mencionado en el artículo 8.3. deberá completarse en el Formulario correspondiente, que se agrega como Anexo X a esta Resolución, y añadirse al Informe final del becario.

12.3. En el caso de que el becario incumpliere lo estipulado en el artículo 12.2., le corresponderá la misma sanción indicada en el artículo 12.1. del presente reglamento,

12.4. Los becarios y directores están obligados a comunicar, mediante nota al Órgano de Aplicación, cualquier imprevisto que imposibilite la concreción del proyecto a los fines de poder proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.9.

12.5. Si se procede a la interrupción de la beca, o no se cumple lo establecido en el artículo 12.2., los becarios estarán obligados a reintegrar la totalidad del subsidio percibido, se haya ejecutado o no, parcial o totalmente, el mismo.

12.6. Los becarios deberán presentar en Secretaría Financiera de la FCV-UNR en el plazo establecido en el artículo 7.7 del presente reglamento, los comprobantes para la rendición de los fondos percibidos, situación que deberá estar concluida al momento de iniciar los trámites de título universitario y de bachillerato, caso contrario deberá reintegrar el monto asignado.

12.7. En el caso de que el becario incumpliere lo estipulado en el artículo 12.6., no podrá presentarse en nuevas convocatorias hasta tanto no regularice su situación.

Artículo 13: Curso de Introducción a las Actividades Científicas y Tecnológicas

El mismo tendrá carácter de obligatorio para los postulantes a las Becas de Iniciación inscriptos en el llamado correspondiente al año de dictado y estará abierto para todo aquel que así lo solicite por nota al Órgano de Aplicación del Programa. El Curso, cuyo temario se incluye en el Anexo VIII de la presente Resolución, será dictado por docentes de la FCV-UNR y/o docentes invitados capacitados en el temario. El Coordinador del Curso y el plantel docente serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Órgano de Aplicación del Programa. El alumno aprobará el curso con su asistencia al menos al 75% de las reuniones previstas y la defensa oral de su proyecto de beca. A los efectos de asegurar el cumplimiento del requisito anterior la Secretaría de Asuntos Estudiantiles justificará las inasistencias de los postulantes a las actividades académicas de índole obligatoria cuyo horario coincida con el de dictado del curso.

ANEXO II

Pautas de evaluación de postulantes al Programa de Becas de Promoción de las Actividades Científicas y Tecnológicas

La Comisión Asesora se regirá por la siguiente distribución de puntaje sobre un máximo de cien (100) puntos.

Beca de Extensión - Categoría Iniciación

	(*)	(**)
PROYECTO (Mínimo 24 pts - Máximo 40 pts.)		
1. Relevancia y justificación del proyecto		10
2. Identificación del problema a resolver y sus destinatarios		10
3. Objetivos		8
4. Impacto esperado en el medio y metodología para evaluarlo		8
5. Bibliografía		2
6. Programación de actividades		2
7. Factibilidad: SI / NO¹		
ANTECEDENTES (Sin mínimo - Máximo 35 pts.)		
1. Materias aprobadas²		10
6 materias o más	10,0	
5 materias	8,3	
4 materias	6,7	
3 materias	5,0	
2 materias	3,3	
1 materia	1,7	
0 materias	0	
2. Promedio ponderado (PP)³		9
PP = (1 - PHC / PHP) + PHP * 0,9		
3. Antecedentes en Docencia		4
Ayudante de segunda concursado s/ resolución CD vigente	4	
Ayudante de segunda interino con más de un año de antigüedad	3	
Ayudante de segunda interino con menos de un año de antigüedad	2	
Concurrente con certificación	1	
Sin antecedentes	0	
4. Cursos (con y sin evaluación)		3
Cursos con evaluación aprobada (satura con 2 cursos; otorga 1,5 pts por curso)	3	
Cursos sin evaluación (satura con 3 cursos; otorga 0,5 pts por curso)	1,5	
Sin antecedentes	0	
5. Asistencia a congresos, jornadas y charlas		3
Asistencia a estos eventos (satura con 10 actividades; otorga 0,3 pts por c/u)	3	
Sin antecedentes	0	
6. Conocimiento de idiomas		2
Conocimiento de más de un idioma extranjero con certificación	2	
Conocimiento de idioma extranjero con certificación (válido Inglés II aprobado)	1	
Sin antecedentes	0	
7. Antecedentes Institucionales		2
Consejero estudiantil o representante del Claustro en otras comisiones oficiales	2	
Otras tareas desempeñadas en representación del Claustro	1	
Sin antecedentes	0	
8. Otros antecedentes		2
Académicos	2	
De otro tipo	1	
No declara	0	
ENTREVISTA (Sin mínimo - Máximo 25 pts.)⁴		

Beca de Extensión - Categoría Perfeccionamiento

	(*)	(**)
PROYECTO (Mínimo 30 pts - Máximo 45 pts.)		
1. Relevancia y justificación del proyecto		11,5
2. Identificación del problema a resolver y sus destinatarios		11,5
3. Objetivos		9
4. Impacto esperado en el medio y metodología para evaluarlo		9
5. Bibliografía		2
6. Programación de actividades		2
7. Factibilidad: SI / NO¹		
ANTECEDENTES (Sin mínimo - Máximo 35 pts.)		
1. Materias aprobadas²		10
6 materias o más	10,0	
5 materias	8,3	
4 materias	6,7	
3 materias	5,0	
2 materias	3,3	
1 materia	1,7	
0 materias	0	
2. Promedio ponderado (PP)³		9
$PP = (1 - PHC / PHP) + PHP * 0,9$		
3. Antecedentes en Extensión		6
Autor o coautor en publicaciones a texto completo en revistas de divulgación	6	
Autor o coautor en resúmenes publicados en jornadas de extensión con referato (satura con 4 resúmenes; otorga 1 pto por comunicación)	4	
Participación en proyectos de extensión acreditados (satura con 4 proyectos; otorga 0,5 pts por participación)	2	
Otras actividades de extensión (participación en voluntariados, servicios formales de la FCV-UNR, difusión en medios de comunicación, etc.)	2	
4. Antecedentes en Docencia		3
Ayudante de segunda concursado s/ resolución CD vigente	3	
Ayudante de segunda interino con más de un año de antigüedad	2,25	
Ayudante de segunda interino con menos de un año de antigüedad	1,50	
Concurrente con certificación	0,75	
Sin antecedentes	0	
5. Conocimiento de idiomas		2
Conocimiento de más de un idioma extranjero con certificación	2	
Conocimiento de idioma extranjero con certificación	1	
Sin antecedentes	0	
6. Cursos (con y sin evaluación)		2
Cursos con evaluación aprobada (satura con 2 cursos; otorga 1 pto por curso)	2	
Cursos sin evaluación (satura con 4 cursos; otorga 0,25 pts por curso)	1	
Sin antecedentes	0	
7. Asistencia a congresos, jornadas y charlas		1
Asistencia a estos eventos (satura con 10 actividades; otorga 0,1 pts por c/u)	1	
Sin antecedentes	0	
8. Antecedentes Institucionales		1
Consejero estudiantil o representante del Claustro en otras comisiones oficiales	1	
Otras tareas desempeñadas en representación del Claustro	0,5	
Sin antecedentes	0	
9. Otros antecedentes		1
Académicos	1	
De otro tipo	0,5	
No declara	0	
ENTREVISTA (Sin mínimo - Máximo 20 pts.)⁴		

Beca de Investigación - Categoría Iniciación

	(*)	(**)
PROYECTO (Mínimo 24 pts - Máximo 40 pts.)		
1. Estado actual de los conocimientos sobre el tema		12
2. Objetivos		10
3. Metodología		12
4. Bibliografía		2
5. Programación de actividades		4
6. Factibilidad: SI / NO¹		
ANTECEDENTES (Sin mínimo - Máximo 35 pts.)		
1. Materias aprobadas²		10
6 materias o más	10,0	
5 materias	8,3	
4 materias	6,7	
3 materias	5,0	
2 materias	3,3	
1 materia	1,7	
0 materias	0	
2. Promedio ponderado (PP)³		9
PP = (1 - PHC / PHP) + PHP * 0,9		
3. Antecedentes en Docencia		4
Ayudante de segunda concursado s/ resolución CD vigente	4	
Ayudante de segunda interino con más de un año de antigüedad	3	
Ayudante de segunda interino con menos de un año de antigüedad	2	
Concurrente con certificación	1	
Sin antecedentes	0	
4. Cursos (con y sin evaluación)		3
Cursos con evaluación aprobada (satura con 2 cursos; otorga 1,5 pts por curso)	3	
Cursos sin evaluación (satura con 3 cursos; otorga 0,5 pts por curso)	1,5	
Sin antecedentes	0	
5. Asistencia a congresos, jornadas y charlas		3
Asistencia a estos eventos (satura con 10 actividades; otorga 0,3 pts por c/u)	3	
Sin antecedentes	0	
6. Conocimiento de idiomas		2
Conocimiento de más de un idioma extranjero con certificación	2	
Conocimiento de idioma extranjero con certificación (válido Inglés II aprobado)	1	
Sin antecedentes	0	
7. Antecedentes Institucionales		2
Consejero estudiantil o representante del Claustro en otras comisiones oficiales	2	
Otras tareas desempeñadas en representación del Claustro	1	
Sin antecedentes	0	
8. Otros antecedentes		2
Académicos	2	
De otro tipo	1	
No declara	0	
ENTREVISTA (Sin mínimo - Máximo 25 pts.)⁴		

Beca de Investigación - Categoría Perfeccionamiento

	(*)	(**)
PROYECTO (Mínimo 30 ptos - Máximo 45 ptos.)		
1. Estado actual de los conocimientos sobre el tema		13
2. Objetivos		11,5
3. Metodología		13
4. Bibliografía		2,5
5. Programación de actividades		5
6. Factibilidad: SI / NO¹		
ANTECEDENTES (Sin mínimo - Máximo 35 ptos.)		
1. Materias aprobadas²		10
6 materias o más	10,0	
5 materias	8,3	
4 materias	6,7	
3 materias	5,0	
2 materias	3,3	
1 materia	1,7	
0 materias	0	
2. Promedio ponderado (PP)³		9
$PP = (1 - PHC / PHP) + PHP * 0,9$		
3. Antecedentes en Investigación		6
Autor o coautor en publicaciones a texto completo en revistas con referato	6	
Autor o coautor en resúmenes publicados en eventos científicos con referato (satura con 4 resúmenes; otorga 1 pto por comunicación)	4	
Participación en proyectos acreditados (satura con 4 proyectos; otorga 0,5 ptos por participación)	2	
4. Antecedentes en Docencia		3
Ayudante de segunda concursado s/ resolución CD vigente	3	
Ayudante de segunda interino con más de un año de antigüedad	2,25	
Ayudante de segunda interino con menos de un año de antigüedad	1,50	
Concurrente con certificación	0,75	
Sin antecedentes	0	
5. Conocimiento de idiomas		2
Conocimiento de más de un idioma extranjero con certificación	2	
Conocimiento de idioma extranjero con certificación	1	
Sin antecedentes	0	
6. Cursos (con y sin evaluación)		2
Cursos con evaluación aprobada (satura con 2 cursos; otorga 1 pto por curso)	2	
Cursos sin evaluación (satura con 4 cursos; otorga 0,25 ptos por curso)	1	
Sin antecedentes	0	
7. Asistencia a congresos, jornadas y charlas		1
Asistencia a estos eventos (satura con 10 actividades; otorga 0,1 ptos por c/u)	1	
Sin antecedentes	0	
8. Antecedentes Institucionales		1
Consejero estudiantil o representante del Claustro en otras comisiones oficiales	1	
Otras tareas desempeñadas en representación del Claustro	0,5	
Sin antecedentes	0	
9. Otros antecedentes		1
Académicos	1	
De otro tipo	0,5	
No declara	0	
ENTREVISTA (Sin mínimo - Máximo 20 ptos.)⁴		

(*) Puntaje desglosado; (**) Puntaje máximo total. ¹En el caso de que el proyecto se considere NO factible el mismo será calificado como no aprobado independientemente del puntaje otorgado; ²Cantidad de materias aprobadas en el año anterior a la convocatoria de becas; ³PHC: Promedio Histórico de la Carrera (5 últimos años, alumnos cursantes); PHP: Promedio Histórico del Postulante; ⁴Se deberá

evaluar el conocimiento que el postulante demuestra acerca del proyecto a desarrollar, la claridad en la comprensión de los objetivos y su motivación para llevarlo a cabo.

ANEXO III

Curriculum Vitae normalizado a ser empleado por los postulantes

Datos personales

- Apellido y nombres completos
- Lugar y fecha de nacimiento
- Tipo y N° de documento
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico

Datos académicos

- N° de legajo personal
- N° total de asignaturas aprobadas al momento de la presentación
- N° total de asignaturas aprobadas durante el año anterior a la convocatoria de becas
- Promedio Histórico al momento de la presentación

Antecedentes en docencia

- **Ayudante de segunda concursado**
- **Ayudante de segunda interino con más de un año de antigüedad**
- **Ayudante de segunda interino con menos de un año de antigüedad**
- **Concurrente con certificación**

Indicar en cada caso lugar de radicación del cargo, institución, período comprendido.

Antecedentes en investigación

- Autor o coautor en publicaciones a texto completo en revistas con referato
- Autor o coautor en resúmenes publicados en eventos científicos con referato

Indicar en ambos casos cita bibliográfica completa.

- Participación en proyectos acreditados

Indicar el nombre de los proyectos en los que participó, tipo de participación, institución acreditante, director del proyecto, fecha de inicio y finalización de la participación.

Conocimiento de idiomas

Indicar tipo de idioma en el que posee conocimientos mencionando la institución que otorgó la certificación.

Cursos realizados

- Cursos con evaluación
- Cursos sin evaluación

Indicar en ambos casos el nombre del curso, su duración, nombre del dictante, organizador o responsable, fecha de realización. Si el curso tuvo evaluación, informar si la misma fue aprobada.

Asistencia a Congresos, Jornadas y Charlas

Indicar nombre del evento, carácter de la participación, lugar y fecha de realización.

Antecedentes Institucionales

Indicar tipo de cargo y/o función, institución, año.

Otros antecedentes

- Académicos
- De otro tipo

Incluir toda otra información que, a juicio del postulante, resulte pertinente a los efectos de una mejor caracterización de su perfil. Agregar todos los datos que permitan tener una idea cabal de la importancia del antecedente informado.

ANEXO IV

Nota indicando la cátedra en la que llevará cabo su trabajo de beca, el tema de la beca y el nombre del Director propuesto.

Casilda, ___ de _____ de 20__

Al Órgano de Aplicación
del Programa de Becas de Promoción
de las Actividades Científicas y Tecnológicas
de la Facultad de Ciencias Veterinarias

De mi mayor consideración:

El que suscribe (1) _____ en su condición de postulante al Programa de Becas de Promoción de las Actividades Científicas y Tecnológicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Convocatoria (2) _____, por la presente pone en conocimiento del Órgano de Aplicación del mencionado Programa la siguiente información:

- Cátedra asiento de la beca solicitada: _____
- Tema a desarrollar: _____
- Director propuesto: _____

Sin otro particular, saludo a los Sres. Secretarios muy atte.

Firma

Aclaración

(1) Apellido y Nombres del postulante

(2) Año de la convocatoria

Nota: En caso que el Director propuesto no sea el Docente a cargo de la Cátedra asiento de la beca, este último deberá dar su consentimiento para que el Proyecto se lleve a cabo en la misma, rubricando con su firma la presente declaración.

ANEXO V

Nota de aceptación del Director (y del Codirector, si correspondiera).

Casilda, ____ de _____ de 20__

Al Órgano de Aplicación
del Programa de Becas de Promoción
de las Actividades Científicas y Tecnológicas
de la Facultad de Ciencias Veterinarias

De mi mayor consideración:

El que suscribe (1) _____

(DNI _____) expresa por la presente su decisión de dirigir al alumno de esta Casa de Estudios (2) _____ (DNI _____) en el Proyecto (3)

_____ presentado a la Convocatoria (4) _____ del Programa de Becas de Promoción de las Actividades Científicas y Tecnológicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Asimismo, declara conocer y aceptar lo establecido en el Reglamento que rige el mencionado Programa.

Sin otro particular, saludo a los Sres. Secretarios muy atte.

Firma

Aclaración

- (1) Título académico, Apellido y Nombres del Director
- (2) Apellido y Nombres del postulante
- (3) Título del Proyecto presentado
- (4) Año de la convocatoria

Nota: En caso de contar con un Codirector, éste deberá presentar una nota de igual tenor que la presente expresando su decisión de codirigir al postulante.

ANEXO VI

Información que deberá constar en los proyectos.

a. Proyectos de Investigación

1. Identificación del Proyecto

- 1.1. Denominación del Proyecto
- 1.2. Datos del postulante (Apellido y Nombre, año de ingreso a la Universidad, N° de legajo, domicilio particular, teléfono, e-mail)
- 1.3. Datos del director (y del codirector) del proyecto (Apellido y Nombre, domicilio particular, domicilio laboral, teléfono, e-mail)
- 1.4. Radicación del Proyecto
- 1.5. Disciplina
- 1.6. Resumen técnico
- 1.7. Palabras clave

2. Descripción del Proyecto

- 2.1. Estado actual de los conocimientos sobre el tema
- 2.2. Objetivos del Proyecto
- 2.3. Metodología
- 2.4. Bibliografía

3. Programación de Actividades

4. Presupuesto

Se deberá detallar los costos aproximados separados por rubros de gastos en los que se prevé utilizar los fondos del subsidio en caso de ser otorgado. Serán gastos elegibles materiales fungibles, bibliografía y costos de traslado. No se financiarán equipamientos, salarios ni servicios de terceros. Debe quedar explicitado que, en caso de que el monto del subsidio otorgado sea menor al del presupuesto, el becario y el director renuncian a reclamar a la institución la diferencia y será responsabilidad del director arbitrar los medios que permitan obtener los recursos para completar los saldos del presupuesto, lo que será informado en el ítem Factibilidad.

5. Factibilidad

Se deberá explicitar si se cuenta con los recursos necesarios para garantizar movilidad, medidas de bioseguridad en el trabajo, acceso a la infraestructura, equipamiento e insumos, y permisos para desarrollar actividades en otras dependencias distintas a la cátedra asiento de la beca. Además, se deberá indicar si están disponibles los recursos humanos necesarios y si el proyecto se inscribe dentro de otro que ya se encuentra acreditado y en ejecución.

6. Declaración jurada del Director del Proyecto

b. Proyectos de Extensión

1. Identificación del Proyecto

- 1.1. Denominación del Proyecto
- 1.2. Datos del postulante (Apellido y Nombre, año de ingreso a la Universidad, N° de legajo, domicilio particular, teléfono, e-mail)
- 1.3. Datos del director (y del codirector) del proyecto (Apellido y Nombre, domicilio particular, domicilio laboral, teléfono, e-mail)
- 1.4. Radicación del Proyecto
- 1.5. Disciplina
- 1.6. Resumen técnico
- 1.7. Palabras clave

2. Descripción del Proyecto

- 2.1. Relevancia y justificación del Proyecto

- 2.2. Identificación del problema a resolver y de los destinatarios del mismo
- 2.3. Objetivos del Proyecto
- 2.4. Impacto esperado en el medio y metodología para evaluarlo
- 2.5. Bibliografía

3. Programación de Actividades

4. Presupuesto

Se deberá detallar los costos aproximados separados por rubros de gastos en los que se prevé utilizar los fondos del subsidio en caso de ser otorgado. Serán gastos elegibles materiales fungibles, bibliografía y costos de traslado. No se financiarán equipamientos, salarios ni servicios de terceros. Debe quedar explicitado que, en caso de que el monto del subsidio otorgado sea menor al del presupuesto, el becario y el director renuncian a reclamar a la institución la diferencia y será responsabilidad del director arbitrar los medios que permitan obtener los recursos para completar los saldos del presupuesto, lo que será informado en el ítem Factibilidad.

5. Factibilidad

Se deberá explicitar si se cuenta con los recursos necesarios para garantizar movilidad, medidas de bioseguridad en el trabajo, acceso a la infraestructura, equipamiento e insumos, y permisos para desarrollar actividades en otras dependencias distintas a la cátedra asiento de la beca. Además, se deberá indicar si están disponibles los recursos humanos necesarios y si el proyecto se inscribe dentro de otro que ya se encuentra acreditado y en ejecución.

6. Declaración jurada del Director del Proyecto

A los efectos de sistematizar la presentación de proyectos, el Órgano de Aplicación pondrá a disposición de los postulantes los formularios correspondientes en soporte electrónico.

ANEXO VII

Nota de aval del Responsable del ámbito externo donde se desarrollará parcial o totalmente la beca.

Casilda, ____ de _____ de 20__

Al Órgano de Aplicación
del Programa de Becas de Promoción
de las Actividades Científicas y Tecnológicas
de la Facultad de Ciencias Veterinarias

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de autorizar al postulante (1) _____ (DNI _____) a desarrollar las actividades que a continuación se detallan, en la Institución/Establecimiento/Laboratorio/Organismo/Sección/Empresa/Cátedra/Módulo productivo/Hospital (2) _____ que represento, las cuales se enmarcan en el Proyecto (3) _____, presentado a la Convocatoria (4) _____ del Programa de Becas de Promoción de las Actividades Científicas y Tecnológicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Las mismas se llevarán a cabo en el período comprendido entre (5) (dd/mm/aa) y (dd/mm/aa).

Actividades:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Firma

Aclaración

- (1) Apellido y Nombres del postulante
(2) Nombre de la Institución/Establecimiento/Laboratorio/Organismo/Sección/Empresa/Cátedra/Módulo productivo/Hospital. Eliminar lo que no corresponda.
(3) Título del Proyecto presentado
(4) Año de la convocatoria

ANEXO VIII

Curso de Introducción a las Actividades Científicas y Tecnológicas.

El Curso de Introducción a las Actividades Científicas y Tecnológicas se organizará en cuatro reuniones de cuatro (4) horas de duración. Cada reunión se destinará al desarrollo de contenidos según el siguiente detalle:

- Primera Reunión: Módulo 1 – El proceso de investigación en las ciencias naturales
- Segunda Reunión: Módulo 2 – El proceso de investigación en las ciencias sociales
- Tercera Reunión: Módulo 3 – El proceso de extensión
- Cuarta Reunión: Módulo 4 – Normas de bioseguridad

ANEXO IX

Información que deberá constar en el Informe Final de Actividades previsto en el Artículo 12.2.

1. Información general

- 1.1. Denominación del Proyecto
- 1.2. Apellido y Nombre del Becario
- 1.3. Apellido y Nombre del Director
- 1.4. Apellido y Nombre del Codirector
- 1.5. Año de convocatoria
- 1.6. Tipo de beca (Investigación / Extensión)
- 1.7. Categoría de la beca (Iniciación / Perfeccionamiento)

2. Cumplimiento de los objetivos

3. Descripción de los resultados obtenidos

4. Discusión de los resultados obtenidos

5. Difusión de los resultados obtenidos

6. Otra información de interés

7. Declaración jurada del Director del Proyecto

A los efectos de sistematizar la presentación de informes finales, el Órgano de Aplicación pondrá a disposición de los postulantes el formulario correspondiente en soporte electrónico.

ANEXO X

Información que deberá constar en el Informe del Director previsto en los artículos 8.3 y 12.2.

1. *Información general*
 - 1.1. Denominación del Proyecto
 - 1.2. Apellido y Nombre del Becario
 - 1.3. Apellido y Nombre del Director
 - 1.4. Apellido y Nombre del Codirector
 - 1.5. Año de convocatoria
 - 1.6. Tipo de beca (Investigación / Extensión)
 - 1.7. Categoría de la beca (Iniciación / Perfeccionamiento)
2. *Dedicación del Becario (en el tiempo / en el esfuerzo)*
3. *Dificultades (del becario / ajenas al becario)*
4. *Concepto General (indicando una calificación numérica de 1 a 10)*
5. *Declaración jurada del Director del Proyecto*

A los efectos de sistematizar la presentación de informes de los Directores, el Órgano de Aplicación pondrá a disposición de los mismos el formulario correspondiente en soporte electrónico.

ANEXO XI**Pautas de evaluación de Informes Finales de Proyectos.**

	(*)	(**)
INFORME DEL DIRECTOR		
Concepto general del becario superior o igual a 6? SI / NO¹		
ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL (Mínimo 36 ptos. - Máximo 60 ptos.)		
1. Cumplimiento de los objetivos		15
Parcialmente	7,5	
Totalmente	15	
2. Descripción de los resultados obtenidos		20
Se tendrá en cuenta la claridad en la exposición de los resultados en el texto, el correcto uso de tablas y gráficos, etc.		
3. Discusión de los resultados obtenidos		25
Se deberá valorar si las interpretaciones realizadas a partir de los resultados son coherentes con los datos obtenidos, si se ha actualizado la bibliografía y se hace un uso adecuado de las mismas, si las principales conclusiones están sustentadas por análisis estadísticos, si la redacción es apropiada a un texto científico, etc.		
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS (Sin mínimo – Sin máximo)		
Autor o coautor en publicaciones a texto completo en revistas nacionales o internacionales con referato	15 ²	
Autor o coautor en publicaciones a texto completo en revistas sin referato	10 ²	
Autor o coautor en resúmenes publicados en eventos científicos con referato	5 ²	

(*) Puntaje desglosado; (**) Puntaje máximo total. ¹En el caso de que el concepto general del becario manifestado por el director sea inferior a 6 (seis), podrá darse la condición de APROBADO de su informe final para dictar la resolución respectiva si alcanzare el mínimo del 60% (36/60), pero quedará excluido del Orden de Mérito Final a los fines de optar al premio establecido en el artículo 11.6 del presente reglamento. ²Se otorgará el puntaje indicado por cada artículo o resumen que corresponda en cada caso.